Proyecto de Ley N° 5885/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
11 SEP 2023
RECIBIDO
Plazo: Hora: 4:57pm

LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN, COMAS Y SATIPO Y DICTAR MEDIDAS PARA SU RECUPERACIÓN.

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107• de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75º y 76" del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL ASFALTADO DE LA CARRETERA DOBLE VÍA TRAMO CONCEPCIÓN, COMAS Y SATIPO Y DICTAR MEDIDAS PARA SU RECUPERACIÓN.

Articulo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley, es declarar en emergencia la carretera que une las ciudades de Concepción, Comas y Satipo, del departamento de Junín, el cual cerrar la brecha de déficit de conexión vial, a fin de impulsar su mejora y puesta en óptimas condiciones.

Artículo 2.- Declaratoria del Estado de Emergencia

Declárese en emergencia la carretera que une las ciudades de Concepción, Comas y Satipo, del departamento de Junín, por un periodo de 12 meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley. La declaratoria de la emergencia podrá ampliarse mediante Decreto Supremo, el mismo que será aprobado por el Consejo de ministros y refrendado por los titulares de la presidencia del Consejo de ministros, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas. La ampliación se hará de acuerdo a los informes de dichos ministerios, que además determinaran el plazo de ampliación.

Articulo 3.- Declaración de prioridad nacional

Declarar de prioridad nacional la ejecución de proyectos de infraestructura vial de la carretera Concepción – Laguna de Pomacocha – Comas – La Unión - Calabaza – Canchapalca – Runatullu – Toldopampa – Mariposa – Satipo del departamento de Junín.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL

Articulo único. Competencia.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Junín, en el marco de sus competencias impulsen acciones orientadas a la ejecución de proyecto de asfaltado doble vía del tramo concepción, Comas, Satipo en el departamento de Junín.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023 18:23:09-0500

Lima, 01 de Setiembre de 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 20:05:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 20:05:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023 11:14:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023 11:36:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023 15:19:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023 16:38:46-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DE LOS ANTECEDENTES.

En 1922 se inicia la construcción del camino Concepción – Satipo por la ruta de Comas y el año 1927 llega el primer grupo organizado de colonos a Satipo, en acémilas, en viajes de 10 días. Los pueblos existentes eran Comas, Talhuis, Runatullu, Carrizal, Calabaza y Pampa Hermosa.
La carretera vehicular afirmada Concepción - Satipo fue inaugurada en 1973. Pues a la fecha tiene 50 años de vida útil que no recibe mejoras ni mucho menos un debido mantenimiento por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, pese a que la carretera que se pretende declarar en emergencia tramo concepción – Satipo fue considerado como vía nacional. PE-24A.

SOBRE CONTRATO DE ATENCION DE EMERGENCIAS - *CORREDOR PE-24 A, TRAMO: EMPALME 3S (Concepción) – SANTA ROSA DE OCOPA – COMAS – MARIPOSA - EMPALME PE 5S (Satipo) / SATIPO – PUERTO OCOPA –ATALAYA y el Ramal SAN CRISTOBAL DE PANGOA – PUNTA DE CARRETERA (472,8 Km.)*[1]
El 04 de Febrero de 2010 se dio inicio de los trabajos de conservación vial en mención, siendo las obligaciones del contratista-conservador las siguientes:
Atención de emergencias viales elaboración de información (inventario vial calificado, estudios de tráfico, origen destino). Conservación Rutinaria: Tramo: Concepción – Runatullo: Km. 00+000 al Km. 100+000 Limpieza de la Vía – Eliminación de Derrumbes, Bacheo de Plataforma, Limpieza de Obras de Arte, Roce de Vegetación, Limpieza de Cunetas, Construcción Muros Secos de Piedra, Reparaciones Menores. Runatullo – Puente Carrizales: Km. 100+000 al Km 134+000 Limpieza de la Vía – Eliminación de Derrumbes, Bacheo de Plataforma, Limpieza de Obras de Arte, Roce de Vegetación, Limpieza de Cunetas, Reparaciones Menores Puente Carrizales – Satipo: Km 134+000 al Km 205+000 Limpieza de la Vía – Eliminación de Derrumbes, Bacheo de Plataforma, Perfilado y Compactación de la Rasante, Limpieza de Obras de Arte, Roce de Vegetación, Limpieza de Cunetas, Construcción Muros Secos de Piedra, Reparaciones Menores Mantenimiento Rutinario con Equipo Pesado: Concepción – Toldopampa: Km. 40+000 al Km 125+000 Atención de Emergencias ***Se atendieron emergencias reportadas, las cuales consistieron en la falla de alcantarilla antigua en el Km. 132+900 del tramo Satipo – Mazamari; erosión de plataforma Km. 58+100 del tramo Puerto Ocopa - Atalaya; interrupción de tráfico por caída de derrumbe mayor Km. 174+400 del tramo Puente Carrizales – San Pedro; mejoramiento de capa drenante en punto crítico,*** *Puerto Ocopa respectivamente*[2].
Accidentes con perdida de vidas humanas reportadas en dichos trayecto[3]. 03 nov 2022

[1] https://www.pvn.gob.pe/wp-content/uploads/2017/12/Junin20Julio20201120-200kl.pdf

[2] https://rpp.pe/peru/actualidad/satipo-anuncian-medidas-de-seguridad-en-carreteras-por-fiestas-noticia-436234

[3] https://andina.pe/agencia/noticia-accidente-transito-junin-deja-dos-fallecidos-y-ocho-heridos-916352.aspx

Encontrándose a la fecha en un abandono de la infraestructura vial del tramo entre Concepción, Comas y Satipo, en el departamento de Junín - trayectoria (Concepción – Santa Rosa de Ocopa – Comas – Mariposa – Satipo) infraestructura vial que conecta a la sierra central con la selva central, conforme a la emergencias reportadas con alcantarillas colmatadas, con erosión de las plataformas, sin la limpieza de los derrumbes, con puntos críticos, los mismos que se tiene como fuente el OFICIO N° 342 – 2022-A/MDC, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas solicita la intervención inmediatas; teniéndose como antecedentes el Informe de los trabajos de mantenimiento de fecha El 04 de febrero de 2010[4].

Comisión de Transportes y Comunicaciones - Periodo Parlamentario 2016 - 2021

SESIÓN	ORDEN	INFORMES
SESIÓN ORDINARIA 04 18.SET.2018	10	**ISRAEL LAZO JULCA (FP)**, informó que el último fin de semana estuvo en la ciudad de Concepción y 54 rondas campesinas le manifestaron su preocupación por el abandono de las carreteras de dicho sector (Concepción, Comas, Satipo). Solicitó que se requiera información al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que informen la situación de dichas carreteras y las acciones que están tomando al respecto.

FUENTE: pagina Web. Del congreso.(2018)
https://www.congreso.gob.pe/comisiones2018/Transportes/Informes01/

CARRETERA CENTRAL TIENE 9 RUTAS ALTERNAS PARA EVITAR COLAPSO[5]

[4] https://www.pvn.gob.pe/wp-content/uploads/2017/12/Junin20Julio20201120-200kl.pdf
[5] https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/39c5efbc7d9ba08c05257ba3007a0fd3/7a6363bf675db01c0525807200612d6c?OpenDocument

(...)

7: (Ruta PE-24A) Emp. PE-3S (Concepción) – Santa Rosa de Ocopa – Comas – Mariposa – Emp. PE-5S (Satipo), para vehículos que van de selva central al valle del Mantaro y viceversa. Nueva ruta alterna: Huancayo.

Grave denuncia de parte de conductores y pasajeros que denuncian estar en peligro por lo estrecho de la vía y ahora con los inmensos huecos por el sector de la laguna de Pomacocha, centro poblado de Canchapalca etc.[6]

Es tanta la indiferencia de los alcaldes de Concepción Sixto Osores y de Comas y de todos los lugares que cruza esta via que une varias poblaciones con Huancayo.
(...)
9/04/2017 04:45:00 p. m

[6] https://group10noticiashuancayo.blogspot.com/2017/09/via-concepcion-comas-satipo-en-total.html

Derrumbes en la carretera.[7]

MOTIVOS QUE GENERARON LA PROPUESTA.

Existen dos motivos que generaron la propuesta del proyecto de ley:
LA PRIMERA. - Se debe a la observación de la realidad de malas condiciones físicas de la carretera, con evaluación e inspección ocular in-situ, donde se observa que la carretera se hace intransitable fundamentalmente en época de lluvias, lo que requiere su mejoramiento y tratamiento especial; y,

LA SEGUNDA.- Organización y gestión por parte de las autoridades y los pobladores beneficiarios de la zona de influencia que transitan diariamente por la infraestructura vial tramo Concepción, santa rosa de ocopa, comas, calabaza, mariposa, Satipo, y bisiversa, así como la población que viven a ambas márgenes y alrededores, que utilizan dicha carretera se han organizado en plantear su preocupación y petición a los entes gubernamentales del Gobierno Central, solicitando su apoyo e intervención para que se atienda con el proyecto de mejoramiento de la carretera de nivel Nacional con tecnología de carpeta asfáltica y pueden contar con una vía en óptimas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, de priorizarse este mejoramiento de la carretera, se hará realidad el tan anhelado sueño a nivel de asfaltado de parte de los pobladores.

PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER.

La propuesta legislativa lo que se pretende que se priorice el asfaltado y mejora de forma urgente la infraestructura vial del tramo desde la provincia de Concepción hasta la provincia de Satipo del departamento de Junín, vía que conecta el valle del Mantaro, la cuenca del alto y bajo Tulumayo con la finalidad de poner en la agenda de inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el referido Proyecto de Inversión.

[7] https://rpp.pe/peru/actualidad/satipo-anuncian-medidas-de-seguridad-en-carreteras-por-fiestas-noticia-436234

Este proyecto vial es trascendental para la población de la provincia Concepción, Comas, Cancapalca, Runatullo, Toldopampa, Mariposa, Calabaza, Satipo a fin de resolver el problema social de comunicación con la "Ruta Selvandina ", vía que conectará el Valle del Mantaro, la cuenca del alto y bajo Tulumayo y la Selva Central, una ruta turística que tiene una extensión total de 206.862 Km tan importante que contribuirá a mejorar la calidad de vida de miles de pobladores.

Por ende, el Congreso de la República en su condición de Primer Poder del Estado constituye el ambiente democrático o el lugar perfecto donde se gestan las luchas políticas y se generan consensos considerados como una Política de Estado y no como Política de Gobierno, es la única forma de trabajar en forma planificada y concertada salvaguardando los intereses del país.
Lo que se pretende aportar y otorgar al Proceso de Transformación del País, un instrumento legal mediante el cual, se encargue al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la elaboración de un Plan Nacional Estratégico de Infraestructura de Transporte Multimodal, que coadyuve a impulsar y orientar en forma planificada y concertada el desarrollo del sector transporte. No obstante que la propuesta legal objeto de estudio, no implica nada nuevo, lo que se trata es de implantar la fórmula de este proyecto de mejoramiento de la carretera Concepción - Comas - Satipo, tiene una extensión total de 206.826 kilómetros, pertenece a la región de Junín, atraviesa los poblados de Concepción, Laguna de Pomacocha, Comas, Canchapalca, Runatullu, Toldopampa, Mariposa y Satipo, y se divide en los siguientes tramos:

N°	Ruta	Código	Tramo	Tramos		Long.
				Inicio	Fin	(Km)
1	RUTA 01 PE-24A: EMP.PE-3S (Concepción) – Comas – EMP.PE-5S (Satipo)	PE-24A	Tramo I-A	Km 00+000 (Emp. PE-3S/Concepción)	Km 05+700 (Pomamanta)	5.7
2			Tramo I-B	Km 05+700	Km 44+400	38.7
3			Tramo II-A	Km 44+400 (Pomamanta)	Km 100+750 (Dv. Andaymarca)	56.35
4			Tramo II-B	Km 100+750 (Dv. Andaymarca)	Km 134+900	34.15
5			Tramo III-A	Km 134+900	Km 194+900	60
6			Tramo III-B	Km 194+900	Km 203+840 (entrada a Satipo)	8.94
7			Tramo IV	Km 203+840 (entrada a Satipo)	Km 205+600 (Zona urbana)	1.76
8			Tramo V	Km 205+600 (Salida Satipo)	Km 206+826	1.226

El total del trayecto que se pretende que se atienda es de: 206+826 Km (Final del Tramo)

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA.

PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

- La red vial nacional comprende una red preferente y una red básica.
  Fines de la red vial La Red Vial Nacional, integrada por las rutas nacionales e interregionales, cumplen los siguientes fines:
  a) Promover el intercambio de productos nacionales;
  b) Integrar las regiones económicas entre sí;
  c) Fomentan el desarrollo económico;
  d) Facilitar la promoción de las zonas de interés turístico;
  e) Consolidar las conexiones interoceánicas;
  f) Articular las macro regiones y las zonas del país entre sí;

MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú
  Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;
  Que, el artículo 137 de la Carta Magna establece que el presidente de la República, con acuerdo del Consejo de ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales se encuentra el Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo Nº 017-2007-MTC, que aprobó el Reglamento de Jerarquización Vial, lo establece en el Capítulo 11, artículo 6º punto 6.2 acápite a), señalando: "El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, a cargo de la Red Vial Nacional"; de manera que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene delimitado sus competencias y no puede ser compelido a obligaciones que se encuentran fuera de su competencia.
- Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente en materia de transporte y tránsito terrestre, y le corresponde desarrollar, ampliar y mejorar las vías de la infraestructura Vial Nacional, de tal modo que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones debe ser excluido de obligaciones donde no tiene competencia, como resulta el presente caso, porque nos encontramos frente a vías regionales o provinciales.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

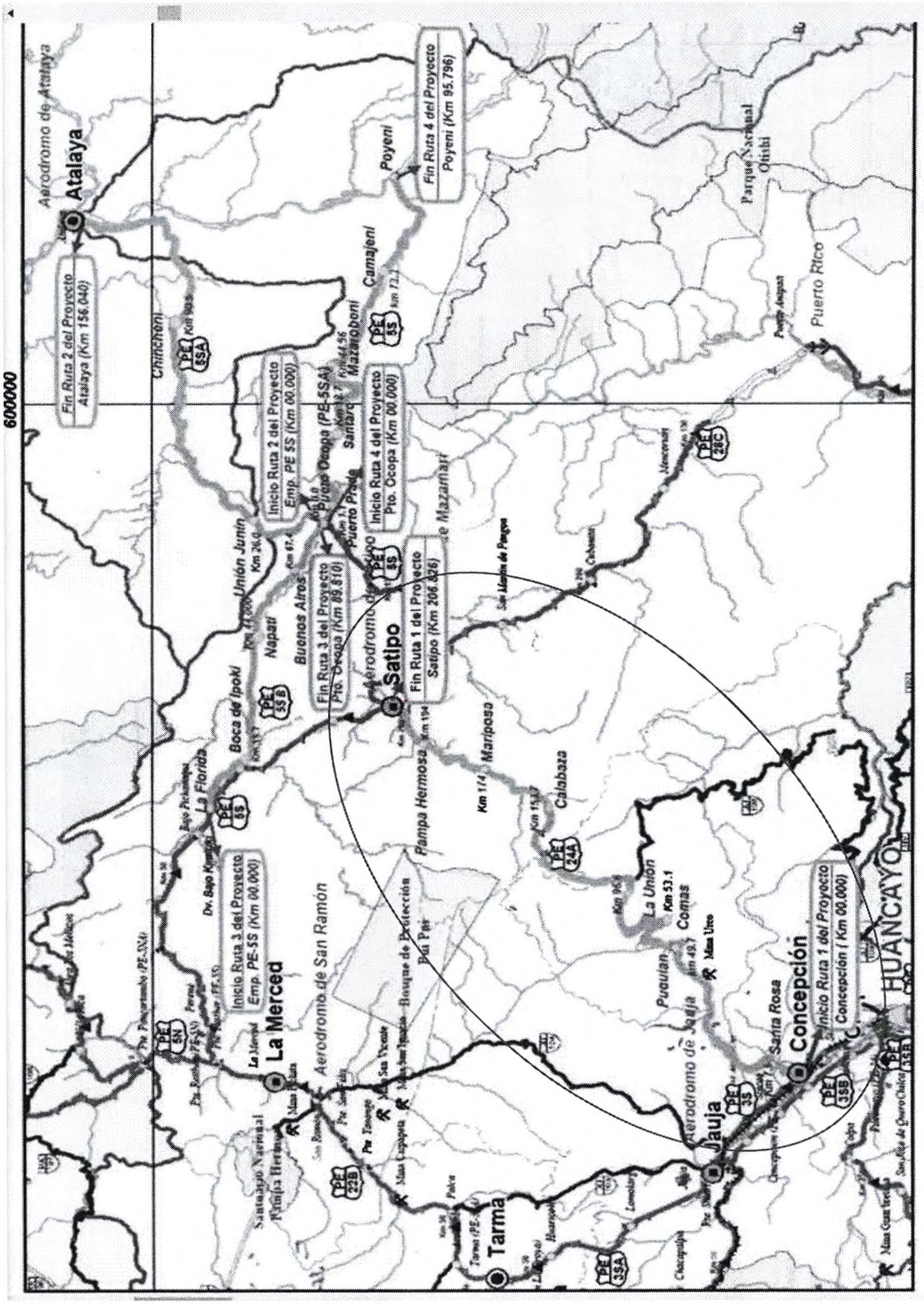

Microlocalización del proyecto.
Información base: Mapa Vial del Vice Ministerio de Transportes.[8]

[8] http://gis.proviasnac.gob.pe/expedientes/2017/CP_43_2017/1.%20Resumen%20Ejecutivo/Resumen%20Ejecutivo_ok.pdf

EL turismo interno utiliza como medio de trasporte el bus interprovincial. Así como también vehículos particulares que recorren a la selva central, haciendo turismo interno. Por tanto, la situación de colapso y emergencia de la carretera que une a la selva Central, afecta directamente la competitividad del sector turismo en las regiones del centro del país.
La demanda del proyecto también esta referida a la cantidad y composición de vehículos que vienen transitando actualmente y lo seguirán haciendo en forma creciente, siendo una demanda de tráfico, que es insumo importante para determinar la viabilidad, es mas el tramo que se pretende declarar en emergencia es la mas corta para llegar a la provincia de Satipo, el cual beneficiaria a la población.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del presente proyecto de ley, lejos de contradecir la norma constitucional, o deroga norma alguna del actual ordenamiento jurídico; por el contrario, lo complementa para dar vigencia y garantiza la continuidad y prioridad con el mejoramiento vial.
La propuesta legislativa, se encuentra fundamentada en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado, relacionado a que el Estado

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga gasto adicional al Estado, por ser de carácter declarativa, establece la construcción de la carretera Concepción – Santa rosa de ocopa - Comas-Laguna pomacocha - Toldopampa – Mariposa- Satipo, en el departamento de Junín, buscando impulsar una ruta vial optima y el desarrollo económico de los departamentos mencionados.
Por lo que al priorizarse el mejoramiento de la carretera del tramo concepción, comas, Satipo, se resolverá el problema de la transitabilidad, mejorar las condiciones de vida, el proyecto ya resulta viable, pues si una vida humana no tiene precio, mejorara la transpirabilidad y acortaría la distancia de viajes.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, también, tiene relación con la política del Estado
Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho.
Política 8° Descentralización Política, Económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Segundo Objetivo: equidad y justicia social.
Política 10° Reducción de la pobreza.
Política 11° Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
Política 14° Acceso al Empleo, digno y Productivo.
Política 15° Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

Tercer Objetivo: Competitividad del país.
Política 18° Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica
Política 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
Política 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda.

ANEXOS:

COMITÉ DE GESTION CARRERTERA CONCEPCION COMAS SATIPO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comas, 24 de agosto del 2023

OFICIO N° 001- 2023-PCG-PRO CARRETERA

Señor : **WALDEMAR JOSE CERRON ROJAS**
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA DEL PERU

Asunto : **SOLICITO AUDIENCIA CON LA PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTRO (PCM)**

****

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle el cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Comas, Provincia de Concepción –Junín y el mío propio, a la vez solicitar a través de su representada una *AUDIENCIA CON LA PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTRO Y EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) respecto a la intervención de la carretera Concepción- Comas- Satipo-Atalaya que tratara el asunto de elaboración de proyecto de pavimentación definitiva.*

Es todo en cuanto solicito esperando acceda a mi solicitud Me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. Abilio Lázaro Valde
ALCALDE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GESTION
CARRETERA CONCEPCION COMAS SATIPO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
CONCEPCIÓN - JUNÍN
Distrito turístico primer productor de lácteos y papa nativa

"AÑO DEL FORATALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Comas, 13 de julio del 2022.

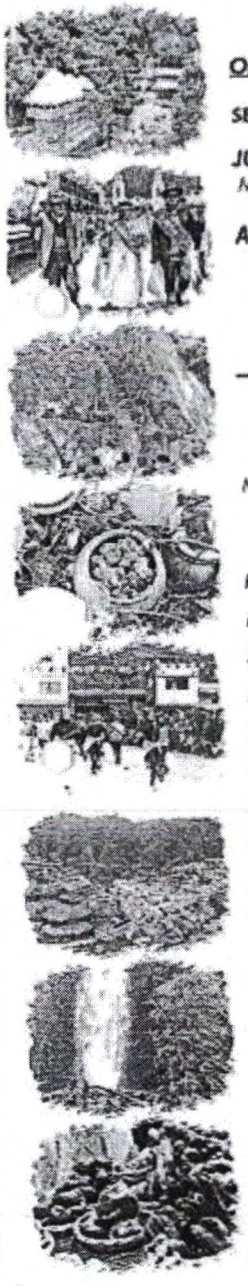

OFICIO N°342-2022-A/MDC

SEÑOR:

JUNAN BARRANZUELA QUIROGA.
Ministro de Transporte y Comunicaciones (MTC)

ASUNTO : **SOLICITO INTERVENCIÓN INMEDIATA POR CUESTION DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAL POR NIVELES DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE- 3S (CONCEPCIÓN) - COMAS –EMP- PE- 5S (SATIPO) / EMP.PE-5S (PTO.OCOPA) - ATALAYA / EMP. PE-5S (DV. BAJO KIMIRIKI) – BUENOS AIRES – PTO. PRADO- MAZAROBENI- CAMAJENI- POYENI".**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Comas y el mío propio; a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, por intermedio del presente, **SOLICITO INTERVENCIÓN INMEDIATA POR CUESTION DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAL POR NIVELES DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3S (CONCEPCIÓN) - COMAS –EMP- PE- 5S (SATIPO) / EMP.PE-5S (PTO.OCOPA) - ATALAYA / EMP. PE-5S (DV. BAJO KIMIRIKI) – BUENOS AIRES – PTO. PRADO-MAZAROBENI- CAMAJENI- POYENI".** Ya que producto de las fuertes precipitaciones fluviales y por falta de mantenimiento rutinario de la vía, se encuentran completamente deterioradas e intransitables; por lo tanto se adjunta el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Obras Publicas Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Comas; por consiguiente solicitamos la inmediata intervención y ordena a quien corresponde su atención.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. Milton Mercado Ramón
ALCALDE

CC: A/MDC
CC: ARCHIVO

Transito fluido de vehículos:

Accidentes en el trayecto de Concepcion, Comas y Satipo.[9]

[9] https://andina.pe/agencia/noticia-accidente-transito-junin-deja-dos-fallecidos-y-ocho-heridos-916352.aspx